

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 53/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

Dª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S № 52/19, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIONES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del 18800 R. Quif.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s

www.ayuntamientodebaza.es







de las sesión/es número/s 52/19, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 20 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar el/las acta/s número/s 52/19, correspondiente/s a la/s sesión/es celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 20 de diciembre de 2019, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.".

SEGUNDO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO OCTAVO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, en el punto OCTAVO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios y pago al Jurado del VIII CONCURSO DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL, y por un importe total de 9.300 € (7.600 € para premios y 1.700 € para el Jurado).

Resultando que en dicho acuerdo se han detectado algunos errores en cuanto a las cantidades a abonar a los distintos beneficiarios.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, de fecha 23 de diciembre de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, en el punto OCTAVO del Orden del Día, en concreto los premios y pagos de la parte dispositiva, quedando los mismos con las siguientes cantidades:

PREMIOS:

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granado

.avuntamientodebaza.es





- A D. ANTÓN DOLGOV VIKULOV, con D.N.I. 31880669 R, en concepto de primer premio por un importe de 3.645,00 € (4.500 € menos el 19% IRPF/Premios).
- A D. FRANCISCO OLIVEIRA DE LIMA E SANTOS, con DNI portugués 13789832 en concepto de segundo premio por un importe de 1.296,00 € (1.600 € menos el 19% IRPF/Premios)
- A D. ÁLVARO SALDAÑA VADILLO, con D.N.I. nº 03946024 Y, en concepto de tercer premio por un importe de 810,00 € (1.000 € menos el 19% IRPF/Premios)
- A Dª CLARA MUÑOZ DEL GUAYO, con DNI 71168041 S, en concepto de premio a la mejor interpretación de una obra española, por un importe de 405 € (500 € menos el 19% IRPF/Premios).

JURADO:

- A D. ANTÓN GARCÍA ABRIL, con D.N.I. 18239840 N, en concepto de jurado, por un importe de 500 € (588,24 € menos el 15% IRPF/Jurado).
- A D. JOSE LUIS ESTELLES DASI, con DNI 22548495 P, en concepto de jurado, por un importe de 300 €.
- A D. VÍCTOR JOSE AMBROA MARTIN, con DNI 05399386 K, en concepto de jurado, por un importe de 300 €.
- A D. RAMÓN FRANCISCO CUEVES PASTOR, con DNI 20786465 P, en concepto de jurado, por un importe de 300 €.
- A D. JUAN JAVIER HERREROS DÍAZ, con DNI 24292508 T, en concepto de jurado, por un importe de 300 €.".

TERCERO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L. (EXPTE. 32/19).

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 30 de agosto de 2019, CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a GARAJE COMUNITARIO, a ubicar en C/ MADRE RITA Nº 1, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios Plazo de este Ayuntamiento, el día 11 de diciembre de 2019, comunicándosele personalmente a los 1880 Grando 1958 Ayuntamientos más próximos.

www.ayuntamientodebaza.es







Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 13 de diciembre de 2019, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa
- Causas: Peligro de incendio y explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 17 de octubre de 2019, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de diciembre de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas."

CUARTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y raza mayor 4. 642A 18800 **Festejos,** en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

vw.avuntamientodebaza.es









Considerando los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Secretaria General, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE

IMPORTE

MUÑOZ BUSTAMANTE, Mª JOSÉ

232,00 €".

QUINTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:
 - Dª D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 151,35€ (ciento cincuenta y un euros con treinta y cinco céntimos) en concepto de pago de cuatro facturas de suministro eléctrico de referencia de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante

Plaza Mayor 4. BAZA

avuntamientodehaza es



2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ (EXPTE. 24/18).

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 30 de agosto de 2019, D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN LICENCIA DE APERTURA, EXPTE. 2017/5, TERRAZA DE VERANO, a ubicar en C/ ALAMILLOS nº 6, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 30 de septiembre de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 19 de noviembre de 2019, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos, Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Plaza Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de

18800 **G**ranada © 958 700 395 ☐ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

- Denominación: Establecimiento de hostelería sin música. Epígrafe: III.2.7.a
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 72 personas (zona terraza).
- Horario de Apertura: a partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: hasta las 2:00 horas (viernes, sábados y víspera de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 6 de septiembre de 2019, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas."

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

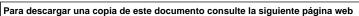
Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

 La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.214,75 €), para pago factura nº A 22, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE OCTUBRE.

La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-53/19-7





Antonia Martinez Gallardo



MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de NOVIEMBRE de 2019, TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.313,82 €):

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES JULIO 2019	<u>IMPORTE</u>
0152/2019	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19€
0153/2019	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.542,51€
0154/2019	APORTACIÓN DEPURADORA	9.533,49€
0155/2019	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.460.64 €
0156/2019	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	15.198,82 €
0157/2019	APORTACIÓN LINEAL	191.84 €
0158/2019	ALQUILER ADIF VÍA VERDE S/ACUERDO PLENO 28/06/2017	67,33€
	TOTAL	37.313,82 €

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 101.880 €, exento de IVA.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de noviembre de 2019, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

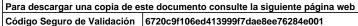
En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 13 y 17 de diciembre de 2019.

En el acta de la Mesa de contratación de fecha 13 de diciembre de 2019, se hace constar:

<<< Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo de presentación de Plaza Mayor 4. BAZAO fertas se ha presentado una sola oferta, siendo el licitador:

18800 Granado © 958 700 395 D 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





Asociación AD-HOC, de atención a personas con problemas de adicciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contienen la documentación administrativa, y examinada ésta resulta que la misma es correcta.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre n2 2, que contiene la documentación relativa a los criterios ponderables a través de juicio de valor.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda:

- 1.- Admitir la oferta presentada por la Asociación AD-HOC, de atención a personas con problemas de adicciones.
- 2.- Nombrar como miembros integrantes del Comité de Expertos a D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, D. Ángel Jiménez Escribano y D. José Vico Arias, maestros del área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.
- 3.- Que por el comité de expertos se emita informe en relación a la documentación presentada en el sobre nº 2, relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor>>>

En el expediente consta el informe de valoración de ofertas emitido por Comité de Expertos, de fecha 17 de diciembre de 2019, y que había sido solicitado por la Mesa de Contratación.

De otro lado, en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de diciembre de 2019, se hace constar lo siguiente:

<<< Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico emitido por el comité de expertos integrado por D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, D. Ángel Jiménez Escribano y D. José Vico Arias, maestros del área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, sobre la documentación presentada en el sobre 2, por la única empresa licitadora.

La Mesa de Contratación otorga las puntuaciones que a continuación se indican por los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP:

- a) Objetivos, organización, metodología y funcionamiento, 32 puntos
- b) Actividades y recursos técnicos, 22 puntos
- Sistema de evaluación, 9 puntos
- Innovación y creatividad, 7 puntos

Total, 70 puntos.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

w.avuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/19-9



Url de validación



A continuación, por el Sr. Presidente se procede a la apertura del sobre nº 3 presentado por el único licitador, que contiene la proposición económica y que ofrece el siguiente resultado:

- Asociación AD-HOC, de atención a personas con problemas de adicciones, ofrece el precio de 101.880 € (exento de IVA)

La Mesa de Contratación, por unanimidad eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1.- Adjudicar la contratación de los servicios para la gestión de un centro de tratamiento ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, a la Asociación AD-HOC, de atención a personas con problemas de adicciones, por el precio de 101.880 € (exento de IVA), al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en el PCAP y PPT. La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2020, o fecha de firma del contrato si ésta fuera posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que presente la documentación exigida en el PCAP para la adjudicación del contrato, entre la que deberá presentarse la garantía definitiva.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2. Admitir la oferta presentada por la ASOCIACIÓN AD-HOC, DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.
- 3. Adjudicar la contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para Personas Drogodependientes en el Municipio de Baza, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, a la ASOCIACIÓN ADHOC, DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, por el precio de 101.880 € (exento de IVA), al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación; siendo la duración del contrato desde el 1 de enero de 2020, o fecha de firma del contrato si ésta fuera posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA **4.** 18800 **G**ranada **②** 958 700 395 □ 958 700 650

Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-53/19-10

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web



17/01/2020

Antonia Martinez Gallardo



el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

- 5. El presente acuerdo de adjudicación queda condicionado a la modificación presupuestaria correspondiente, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento de Baza.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 22.000 € (IVA exento).

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de noviembre de 2019, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de diciembre de 2019, en la que se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado las que a continuación se indican:

- BASTISEGUR S.L.
- PLUS ULTRA SEGUROS.

A continuación, se procede a la apertura del sobre único presentado por los licitadores. En el caso de Bastisegur S.L., la oferta se ha presentado por una Correduría de Seguros, careciendo ésta de capacidad para celebrar un contrato de seguro con la administración, por lo que la Mesa de Contratación acuerda excluir la oferta presentada por dicha correduría.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

w.avuntamientodebaza.es





Examinada la documentación presentada por la aseguradora Plus Ultra Seguros, resulta que la misma está completa.

La oferta presentada por Plus Ultra Seguros, ofrece las siguientes condiciones:

- Oferta económica, 16.854,54 € anual (no sujeto a IVA)
- Reducción de la franquicia en 350 €, siendo por tanto la franquicia ofertada de 150 €.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

"Proponer la adjudicación para la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, a la empresa PLUS ULTRA SEGUROS, con las siguientes condiciones:

- Oferta económica, 16.854,54 € anual (no sujeto a IVA)
- Reducción de la franquicia en 350 €, siendo por tanto la franquicia ofertada de 150 €.".>>>

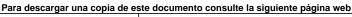
Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- 1. Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2. Excluir la oferta presentada por BASTISEGUR S.L., dado que la oferta se ha presentado por una Correduría de Seguros, careciendo ésta de capacidad para celebrar un contrato de seguro con la administración.
- 3. Admitir la oferta presentada por PLUS ULTRA SEGUROS.
- 4. Adjudicar la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado, a PLUS ULTRA SEGUROS, al ser la única oferta que reúne los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación, y con las siguientes condiciones:
 - Oferta económica, 16.854,54 € anual (no sujeto a IVA)
 - Reducción de la franquicia en 350 €, siendo por tanto la franquicia ofertada de 150 €.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

avuntamientodehaza es







- 5. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
- 6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, relativo a Autorización y Disposición de Gastos del Programa de Emergencia Social, acordó:

<<-La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:

- Dña. P.M.Z. con DNI 52514543-T, inquilino de la vivienda situada en C/ Márquez Torres Bloque D 1º A de Baza (Granada) por importe de 208 €, en concepto de pago de alquiler correspondiente al mes de junio del 2019. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES90 0182 1101 9402 0005 4369 de la que es titular Antonio Segura Carmona con DNI 52512372Z propietario de la vivienda.
- D. A. M. M., con DNI 76148758J, en concepto de pago de luz la cantidad de 57,05 Euros correspondientes a los recibos de luz de los meses de enero y febrero del 2.019. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 46 2100 1987 0801 0021 4885, de la que es titular el solicitante D. Anastasio Moreno Moreno.
- Dña. M. L. con NIE Y 4825997J, inquilino de la vivienda situada en C/ Agua nº 30 piso 3º de Baza (Granada) por importe de 250€, en concepto de pago de alquiler correspondiente al mes de abril del 2019. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 38 3023 0142 5663 3978 8900 de la que es titular Antonio Segura Carmona con DNI 52512372Z.>>>

Resultando que se han detectado varios errores administrativos a la hora de redactar las propuestas para su aprobación por parte de la Unidad de Bienestar Social, según consta en el informe emitido por el Sr. Director del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 26 de diciembre de 2019, y obrante en el expediente.

18800 Granada

vw.avuntamientodebaza.es



Antonia Martinez Gallardo



Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Dejar sin efecto el acuerdo SEGUNDO, relativo a AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL, de los adoptados por esta Junta De Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019.
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TEATRO DENGRA DE BAZA Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS OBRAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Obras Complementarias del Teatro Dengra de Baza, que ha sido redactado por Redondo y Trujillo S.L.P.

De otro lado, la Secretaria da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado, para la contratación de las citadas obras.

Asimismo, al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

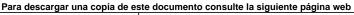
Considerando los informes emitidos, así como lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar el Proyecto de Obras Complementarias del Teatro Dengra de Baza, que ha sido redactado por Redondo y Trujillo S.L.P.
- 2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras Complementarias del Teatro Dengra de Baza, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395
□ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-53/19-14







- 3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

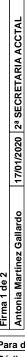
Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y siete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo.: Pedro Fernández Peñalver. Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

vw.avuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-53/19-15



20/01/2020 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

